



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Resolución de Presidencia N° 022-2022-IPD/P

Lima, 16 de febrero de 2022

VISTO: El Informe N° 000020-2022-OCR/IPD, emitido por la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Informe N° 000178-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Informe N° 000066-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte son designados por el Presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;

Que, el numeral 13.3. del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, dispone que el CRD renueva a sus miembros íntegramente cada tres (3) años, pudiendo ser reelegidos o designados, según sea el caso, por un periodo adicional;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, dispone que procede la designación temporal de los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 025-2019-IPD/P, de fecha 15 de febrero de 2019, se resolvió designar al señor Juan Antonio Mauricio López como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Pasco (CRD Pasco), desde el 15 de febrero de 2019 hasta el 15 de febrero de 2022;

Que, mediante Informe N° 000020-2022-OCR/IPD, de fecha 15 de febrero de 2022, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales informa que se encuentran en trámite las gestiones para la designación del titular en la Presidencia del CRD Pasco; por lo que, recomienda se designe temporalmente al servidor Gilberto Ramos Peña, en adición a sus funciones como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Ayacucho (CRD Ayacucho), desde el 16 de febrero de 2022 hasta la designación del titular;

Que, mediante Informe N° 000178-2022-UP/IPD, de fecha 16 de febrero de 2022, la Unidad de Personal procedió a realizar la evaluación correspondiente, concluyendo que siendo necesario continuar con la gestión administrativa del CRD Pasco, resulta viable la designación temporal del servidor Gilberto Ramos Peña como Presidente del CRD Pasco, en adición a sus funciones de Presidente del CRD Ayacucho, del 16 de febrero de 2022 hasta la designación del titular en el referido cargo;

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Que, mediante Informe N° 000066-2022-OAJ/IPD, de fecha 16 de febrero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, de acuerdo a la verificación efectuada por la Unidad de Personal, a efectos de emitir el acto resolutorio de la designación temporal solicitada, recomendando impulsar las gestiones para la designación del titular en dicho Consejo Regional del Deporte dada la naturaleza excepcional y temporal de la presente designación;

De conformidad con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 28036, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias; y la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión: 1", aprobada con Resolución de Presidencia N° 038-2018-IPD/P;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designación Temporal

Designar temporalmente, a partir del 16 de febrero de 2022, en el cargo de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Pasco, al servidor Gilberto Ramos Peña, en adición a sus funciones como Presidente del Consejo Regional del Deporte de Ayacucho, en tanto se designe al titular en el referido cargo.

Artículo 2°.- Cumplimiento

2.1 Disponer que la Unidad de Personal proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

2.2 Disponer que la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, en el marco de sus competencias, continúe con el trámite ante el Gobierno Regional de Pasco a efectos que éste cumpla con remitir la terna correspondiente que permita la posterior designación del titular en la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Pasco, coordinando también, en lo que corresponda, con la Unidad de Personal.

Artículo 3°.- Notificación

Notificar la presente resolución al interesado y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

JULIO CESAR RIVERA GONZALES
Presidente
Instituto Peruano del Deporte